



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019**

=====

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Don Antonio José Sánchez Cano

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventor

Don Vicente Mira Senent

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y el Sr. Interventor Don Vicente Mira Senent, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 15/02/2019 AL 15/03/2019 (Actas núm. de la 24 a la 35).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2019 11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. aa) DESIGNACIÓN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 730/18

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 19/02/2019 AL 25/03/2019.
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
- Decreto núm. 442/2019 de fecha 22 de febrero de 2019.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. DACIÓN CUENTA ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DEL AEROPUERTO DE ALICANTE-ELCHE.
7. CAMBIO CELEBRACIÓN FECHA PLENO ORDINARIO DE ABRIL.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

8. DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIOS 2016 A 2018.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

9. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.
10. DACIÓN CUENTA DE LOS RESULTADOS CIENTÍFICOS DE LAS CAMPAÑAS DE PROSPECCION DEL GEORRADAR EN PORTUS ILLICITANUS.
11. AUTORIZACIÓN GASTO PARA LAS AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018.
12. APROBACIÓN DE LA ENTREGA DEL “ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PLA CIUTAT DE SANTA POLA”

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Antes de iniciar la Sesión se dio lectura a la siguiente Declaración Institucional:

**DECLARACIÓN 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL:
“LO MEJOR ESTÁ POR VENIR”**

Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

Al día siguiente en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro, había tanto por hacer, estaba todo por hacer, y los ciudadanos, con su voto, se lanzaron a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local, a hacer de la actividad pública un asunto personal.

Hoy cuarenta años después, sabemos que aquellos cimientos tienen que seguir reforzándose, y que, hemos de asentar nuevos pilares.

Las Entidades Locales llevamos durante estos 40 años trabajando para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible que hagan nuestras ciudades y pueblos más habitables, justas, innovadoras, ecológicas... Porque somos nosotros y nosotras, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades, porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos.

Pero para poder alcanzar estos objetivos necesitamos que se nos considere y reconozca y sobre todo reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.

Durante estos 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando nuestros cometidos y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil la vida de la gente.

Tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y que nadie lo dude, somos los más confiables.

Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a las sesiones, por mayoría, **ACORDÓ**:

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 6** de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2019.
- **Acta número 7**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 28 de febrero de 2019.
- **Acta número 8**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 13 de marzo de 2019.
- **Acta número 9**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 25 de marzo de 2019.
- **Acta número 10**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 28 de marzo de 2019.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 15/02/2019 AL 15/03/2019 (Actas núm. de la 24 a la 35).- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 15 de febrero de 2019 al 15 de marzo de 2019 (actas núms. de la 24 a la 35).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2019 11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. aa) DESIGNACIÓN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 730/18.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, en el Procedimiento Ordinario, núm 730/18, al Letrado Don Isaac Heras Erades y al Procurador Don Emigdio Tormo Ródenas, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.



3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS.- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 19/02/2019 AL 25/03/2019.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 19 de febrero de 2019 y el 25 de marzo de 2019, numerados del **396** al **761**.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto núm. 442/2019 de fecha 22 de febrero de 2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº .1- IR -2019 , mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

Altas en partidas de Gastos

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31200	15100	6000001	RTE.97.URB.SOROLLA-TAIBILLA(625/21/97)	15.611,22 €
42110	32100	6270002	RTE.10 I.R.CENTROS ESCOLARES	303,88 €
32340	16000	7510001	RTE.10 TRANSF.ENTID.SNTO.SANEAMI.-ULTIM.	349.250,00 €
41600	33000	6320001	RTE.12 MAYOR IMPORTE CENTRO FORMACION	95.094,73 €
31200	15100	6190002	RTE.12 ACTUACIONES URBANISTICAS Y OTRAS	57.485,46 €
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	6.010,15 €
31200	15100	7700014	RTE.14 ACTUA.URBA.CONVENIO TRANS.ELECTR	79.783,00 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	177.197,65 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €
31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE.(BMN	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN	1.753,68 €
42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	14.564,90 €
64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	446,25 €
64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
72100	13200	6240016	RTE.16 ADQ.VEHICULOS POLICIA LOCAL(CCPC)	49.000,00 €
72100	13200	6230017	RTE.17 INV.COMUNIC.POLICIA LOCAL	38.000,00 €
81200	23100	6230017	RTE.17 I.R.INSTAL.CLIMATIZ.CENTRO SERV.S	479.191,06 €
81201	23150	2260617	RTE.17 REUNIONES Y CONFERENCIAS IGUALDAD	242,15 €
81201	23150	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS IGUALDAD	1.933,23 €

Financiación

FINANCIACIÓN	IMPORTE
Exceso financiación	1.387.645,81 €
Compromiso de ingresos	1.136.698,11 €
TOTAL	2.524.343,92 €

La modificación de créditos propuesta se financia con mayores ingresos y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, todos ellos con sus proyectos de gastos creados y vinculados según lo establecido en la sección 2ª y 3ª del Título II de la orden HAP/1791/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS**.- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES**.- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. **DACIÓN CUENTA ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS DEL AEROPUERTO DE ALICANTE-ELCHE**.- Por el Sr. Secretario se dio cuenta del Acta de la Reunión del Comité de Emergencias del Aeropuerto de Alicante-Elche celebrada el 29 de noviembre de 2018.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

7. **CAMBIO CELEBRACIÓN FECHA PLENO ORDINARIO DE ABRIL**.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen interno en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta e la Alcaldía en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 19 de junio adoptó entre otros acuerdos el régimen de las sesiones ordinarias, acordándose que el Pleno celebraría sesión con carácter ordinario el último viernes de cada mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El viernes día 26 es el día en que debe celebrarse la sesión ordinaria del mes de abril. Ese día coincide con el cierre de la campaña electoral para las elecciones generales que se celebrarán el domingo 28 de abril, por que se propone que se traslade al día anterior en horario de mañana.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ**:



PRIMERO.- Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de abril se celebre el jueves día 25 de abril de 2019 a las 11:00 horas.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión se celebren el día 18 de abril de 2019.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

8. DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIOS 2016 A 2018.- Por el Sr. Secretaria se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dio cuenta del escrito de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en el que se remite el Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Santa Pola. Ejercicios 2016 a 2018 y del que se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

No hubo.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

9. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Deportes en la que se expone que visto el informe emitido por el Técnico de Deportes, en el que manifiesta que se ha detectado que la tramitación de las correspondientes autorizaciones de uso de las instalaciones deportivas, a causa de la gran demanda, originada en la considerable cantidad de asociaciones / clubs / entidades deportivas de la localidad, se ve dificultada debido a los plazos de presentación y los criterios de resolución de las solicitudes que estipula el artículo 17 del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Santa Pola que cita lo siguiente:

“Art. 17.-Uso de las instalaciones por clubes, asociaciones u otras entidades deportivas para la temporada de competición oficial y pretemporada.

1.- Los clubes deportivos, asociaciones anónimas deportivas, y demás entidades deportivas inscritas como tales, podrán solicitar autorización de uso de las instalaciones para la totalidad del periodo que comprenda la temporada en competición oficial. Asimismo finalizada ésta, podrán solicitar autorización de uso de las instalaciones para realizar los entrenamientos deportivos correspondientes a la pretemporada.

2.-a) Las solicitudes referidas a la temporada oficial deberán presentarse ante el Ayuntamiento por escrito entre el 15 de agosto y el 20 de septiembre, acompañadas de una memoria de actividades. Las solicitudes efectuadas fuera de dicho plazo serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones. También se requerirá la presentación del calendario oficial de la competición, debidamente expedido y sellado por la entidad correspondiente, con antelación suficiente respecto a la fecha en la que se pretenda su utilización.

b) Las solicitudes referidas al uso de las instalaciones en pretemporada deberán presentarse entre el día 1 y el 15 de junio junto con una memoria de actividades que incluya los partidos amistosos a celebrar.

3. Asimismo las entidades referidas podrán solicitar el uso de las instalaciones para otros encuentros o exhibiciones deportivas, en horarios que no interrumpen el desarrollo normal de las actividades deportivas de los demás usuarios. En este caso las solicitudes se presentarán asimismo en las oficinas municipales por escrito con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha en la que se pretenda su utilización.

No obstante, y con carácter excepcional en el supuesto de modificaciones en el horario de competición oficial de las Federaciones correspondientes, se admitirá que la comunicación sea presentada con dos días hábiles de antelación, incluyéndose en dicho cómputo el propio día de presentación de la solicitud, las cuales serán atendidas por riguroso orden de entrada.

4.- En el caso de celebración de campus o escuelas de verano el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo, debiendo los interesados aportar memoria económica y de actividades.

5.- La autorización de uso de las instalaciones tendrá carácter discrecional atendiendo a la disponibilidad de las mismas. El orden de prioridad de uso entre los distintos clubes será el fijado por el Ayuntamiento de acuerdo con los siguientes criterios por orden decreciente:

a) Que la entidad deportiva cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte.

b) Que se trate de competiciones oficiales en el ámbito federado, a nivel nacional o de la Comunidad Autónoma Valenciana. Dentro de este apartado se tendrá en cuenta también la preferencia entre divisiones superiores sobre inferiores y el nivel de competición.

c) Que se trate de cualquiera de las entidades reconocidas legalmente, a nivel estatal o autonómico, dentro del asociacionismo deportivo. Esas entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en los Registros correspondientes.

d) Que la entidad deportiva tenga su domicilio en la localidad de Santa Pola.

e) Que la entidad vaya a disputar sus encuentros en la instalación.

Con la finalidad de dar un mejor servicio en materia de deportes a la ciudadanía de Santa Pola, se propone la siguiente modificación:

PRIMERO.- Modificar el artículo 17 del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Santa Pola, pasando a ser su redacción la siguiente:

“Art. 17.- Uso de las instalaciones por clubes, asociaciones u otras entidades deportivas para la temporada de competición oficial y pretemporada.



1.- Los clubes deportivos, asociaciones anónimas deportivas, y demás entidades deportivas inscritas como tales, podrán solicitar autorización de uso de las instalaciones para la totalidad del periodo que comprenda la temporada en competición oficial. Asimismo finalizada ésta, podrán solicitar autorización de uso de las instalaciones para realizar los entrenamientos deportivos correspondientes a la pretemporada.

2.- La autorización de uso de las instalaciones tendrá carácter discrecional atendiendo a la disponibilidad de las mismas. Los requisitos a cumplir por las entidades que soliciten realizar actividades deportivas en las instalaciones municipales son:

a) Que la entidad deportiva cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte.

b) Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

c) Que la actividad se desarrolla en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado.

d) Que todo el personal, incluido voluntarios, encargado de realizar las actividades objeto a autorizar y que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Santa Pola.

3. Asimismo en el caso de reservas puntuales se podrán solicitar el uso de las instalaciones para encuentros o exhibiciones deportivas, en horarios que no interrumpen el desarrollo normal de las actividades deportivas de los demás interesados. En este caso las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas durante el horario establecido para la atención al público en las oficinas municipales por escrito con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha en la que se pretenda su utilización. Será imprescindible para poder utilizar el espacio deportivo presentar al operario de la instalación deportiva el recibo pagado.

No obstante, y con carácter excepcional en el supuesto de modificaciones en el horario de competición oficial de las Federaciones correspondientes, se admitirá que la comunicación sea presentada con dos días hábiles de antelación, incluyéndose en dicho cómputo el propio día de presentación de la solicitud, las cuales serán atendidas por riguroso orden de entrada.

4.1.- En el caso de reservas de instalaciones deportivas con motivo de campus, encuentros, etc. para navidad, semana santa y verano u otros los interesados deben aportar el modelo Anexo III, el modelo de declaración responsable (Anexo IV) y y el proyecto explicativo de la actividad que deberá tener los siguientes datos:

• **PROYECTO EXPLICATIVO DEL CAMPUS, EVENTO, JORNADAS, ENCUENTROS, ETC.**

- Entidad Organizadora (NIF)

- Persona de Contacto: Nombre, teléfono, e-mail, dirección postal.

- Nombre de la actividad (incluyendo dirección Web, redes sociales y otros).

- Si se pide colaboración descripción de la misma.

- Proyecto de la actividad incluyendo las especialidades deportivas de las que consta.
- Fecha, lugar y horario de la celebración.
- Coste de la inscripción a la actividad.
- Carácter de la actividad: competitivo, participativo, lúdico, solidario, etc.
- Indicar se existe zona “expo”, puntos de venta, etc.

- **SEGUROS**

- El Club solicitante deberá aportar el Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidente que cubra los riesgos de los participantes.
- Si diez días antes de la celebración del evento no hubieran presentado los seguros en esta Concejalía, se procederá a anular la reserva de la instalación.

4.2.- Los clubes solicitantes deberán estar al corriente de pago de los precios públicos por uso de instalaciones deportivas antes del inicio de la actividad.

4.3.- Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes (todo ello entendido del año en curso):

Para los eventos (campus de Semana Santa): del 15 de enero al 1 de febrero.

Para los eventos (campus de de verano): del 1 al 15 de mayo.

Para los eventos (campus de Navidad): del 1 al 15 de octubre.

Las solicitudes efectuadas fuera de dicho plazo serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones

4.4.- En los supuestos de que existan varios interesados en el mismo espacio deportivo y el mismo horario se valorarán las solicitudes dando prioridad de uso a la que mayor puntuación obtenga de acuerdo a los siguientes criterios de valoración fijados por el Ayuntamiento de Santa Pola:

4.4.1.- Número de categorías que contempla la actividad. De 0 a 15 puntos, ponderados de la siguiente forma:

CATEGORÍA	+ de 5 categorías	+ de 4 categorías	+ de 3 categorías	+ de 2 categorías	+ de 1 categoría	1 categoría
PUNTOS	15	12	9	6	3	0

4.4.2.- Actividades oficiales en el ámbito federado. De 0 a 5 puntos, ponderados de la siguiente forma:

FEDERADO	SI	NO
PUNTOS	5	0

4.4.3- Ediciones de antigüedad de la actividad deportiva: De 0 a 10 puntos, ponderados de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD	10 años de	9 – 7 años de	6 – 4 años de	3 años de
PUNTOS	10	8	6	4



DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	antigüedad o más	antigüedad	antigüedad	antigüedad o menos
PUNTOS	10	6	3	0

4.4.4.- Fomento de la paridad durante la actividad deportiva (en el supuesto de usuarios individuales, asistencia del 40 % del sexo de menor representación, en el supuesto de categorías, participación del 40 % de categorías de menor representación). De 0 a 10 puntos, ponderados de la siguiente forma:

PARIDAD	SI	NO
PUNTOS	10	0

4.4.5.- Fomento del deporte adaptado durante la actividad deportiva. De 0 a 10 puntos, ponderados de la siguiente forma:

DEPORTE ADAPTADO	SI	NO
PUNTOS	10	0

4.4.6.- Si tras la valoración, persiste el empate, se realizará la asignación del espacio según el registro de entrada.

4.5.- No se podrá realizar publicidad del evento si no se tiene una confirmación de las fechas y de la instalación asignada.

5.- Las solicitudes referidas a la temporada completa o periodos prolongados (anexo II) deberán presentarse ante el Ayuntamiento por escrito en el periodo del 1 de julio al 15 de julio (ambos inclusive) acompañadas de una memoria de actividades y del modelo de declaración responsable (anexo IV).

5.1.- A partir del 16 de julio se publicará en la web del Ayuntamiento la resolución definitiva de asignación de espacios deportivos en el horario de 16.00 a 17.30 y de 20.30 a 22.00. La asignación de espacios deportivos en los horarios comprendidos de 17.30 a 20.30 será una resolución provisional.

5.2.- Se admitirán nuevas solicitudes o actualizar los datos de solicitudes ya existentes cuyo objeto sea la reserva de espacios deportivos en los horarios de 17.30 a 20.30 hasta el día 10 de septiembre. Las solicitudes efectuadas fuera de dicho plazo serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones. Posteriormente, se deberá aportar el calendario oficial de la competición, debidamente expedido y sellado por la entidad correspondiente, con antelación suficiente respecto a la fecha en la que se pretenda su utilización.

5.3.- En los supuestos de que existan varios interesados en el mismo espacio deportivo y mismo horario se valorarán las solicitudes dando prioridad de uso a la que mayor puntuación obtenga de acuerdo a los siguientes criterios de valoración fijados por el Ayuntamiento de Santa Pola:

5.3.1.- Categoría de los interesados. De 1 a 15 puntos, ponderados de la siguiente forma:

CATEGORÍA	SENIOR	JUVENIL	CADETE	INFANTIL	ALEVÍN	BENJAMÍN	PREBENJAMIN	ESCUELITA
PUNTOS	15	13	11	9	7	5	3	1

5.3.2.- Que se trate de competiciones oficiales en el ámbito federado. De 0 a 5 puntos, ponderados de la siguiente forma:

FEDERADO	SI	NO
PUNTOS	5	0

5.3.3.- Nivel de competición de los interesados. De 0 a 10 puntos, ponderados de la siguiente forma:

NIVEL DE COMPETICIÓN	NACIONAL / 2ª DIVISIÓN	AUTONÓMICO / 3ª DIVISIÓN	PREFERENTE / CRUCES PROV	1ª ZONAL / 1ª REGIONAL	PROVINCIAL / 2ª ZONAL / 2ª REGIONAL	LOCAL / NO COMPETICIÓN
PUNTOS	10	8	5	3	1	0

En el supuesto caso de competiciones por fases clasificatorias (fase grupo, cruces provinciales, cruces autonómicos y Campeonato de España) se tomará como dato a efectos de valoración el resultado final obtenido por el club en la citada categoría la temporada pasada.

5.3.4.- Antigüedad de la entidad deportiva: De 0 a 5 puntos, ponderados de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD O MÁS	9 – 7 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	6 – 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	4-3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD O MENOS
PUNTOS	5	4	3	2	0

Ejemplo: año corriente 2019. A efectos de valoración se tomará el año corriente menos el valor expuesto:

- 5 puntos para las entidades constituidas en 2.009 o anteriores.
- 4 puntos para las entidades constituidas en 2.010 o 2.012.



- 3 puntos para las entidades constituidas en 2.013 o 2.014.
- 2 puntos para las entidades constituidas en 2.015 o 2.016.
- 0 puntos para las entidades constituidas en 2.017 o posteriores.

5.3.5.- Compatibilidad horaria. Si el horario solicitado por la entidad se encuentra dentro de las franjas horarias expuestas a continuación, se obtendrá un extra de 25 puntos de valoración.

CAMPOS DE FÚTBOL, PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES								
CATEGORÍA	SENIOR	JUVENIL	CADET E	INFANTIL	ALEVÍN	BENJAMÍN	PREBENJAMÍN	ESCUELA
HORARIO	20.30 a 22.00	19.00 a 20.30	16.00 a 17.30	16.00 a 17.30	19.00 a 20.30	17.30 a 19.00	17.30 a 19.00	17.30 a 19.00
PUNTOS	25	25	25	25	25	25	25	25
HORAS Y SESIONES	3 sesiones de 1,5 hora	3 sesiones de 1,5 hora	3 sesiones de 1,5 hora	3 sesiones de 1,5 hora	2 sesiones de 1,5 hora	2 sesiones de 1,5 hora	2 sesiones de 1,5 hora	2 sesiones de 1,5 hora

PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN PABELLONES								
CATEGORÍA	SENIOR	JUVENIL	CADET E	INFANTIL	ALEVÍN	BENJAMÍN	PREBENJAMÍN	ESCUELA
HORARIO	20.30 a 22.00	19.00 a 20.30	16.00 a 17.30	17.30 a 19.00				
PUNTOS	25	25	25	25				
HORAS Y SESIONES	3 sesiones de 1,5 hora	3 sesiones de 1,5 hora	3 sesiones de 1,5 hora	3 sesiones de 1,5 hora				

5.3.6.- Si tras la valoración, persiste el empate, se realizará un sorteo para la asignación del espacio.

5.4.- Aquellos interesados que soliciten espacio deportivo e incumplan con los términos expuestos en la solicitud a efectos de valoración, perderán el derecho a reserva y la bonificación.

5.5.- Tras tres faltas reiteradas a los entrenamientos sin previo aviso a los responsables del área de deportes o 10 faltas reiteradas con aviso previo el equipo perderá el derecho a la reserva en la citada franja horaria.“

SEGUNDO.- Añadir en el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Santa Pola, los anexos siguientes:

Se someten a votación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 17 del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Santa Pola, pasando a ser su redacción la expuesta anteriormente.

SEGUNDO.- Someter la citada modificación del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante el plazo de treinta días a efectos de la presentación de posibles reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, sino se han presentado reclamaciones, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose publicar íntegramente en el B.O.P.

CUARTO.- Publicar el Reglamento en la página Web del Ayuntamiento, así como en la página Web de Transparencia.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 00:07:28 hasta 00:33:08)*

Sometido a votación con diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Sr. Soler Martínez) y once votos en contra (9 PP, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere), NO SE APROBÓ la Propuesta.

10. DACIÓN CUENTA DE LOS RESULTADOS CIENTÍFICOS DE LAS CAMPAÑAS DE PROSPECCION DEL GEORRADAR EN PORTUS ILLICITANUS.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019, en la que se dio cuenta de los resultados de las investigaciones científicas respecto del Portus Illicitanus, con los resultados de las dos campañas de prospección del Georradar del 2017 y 2018 y se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula la **Sra. Antón Ruiz** explicant que es porta la Ple una dació compte del treball realitzat a través del Museu del Mar de la part d'Arqueologia, en el que porta els resultats de les dos prospeccions del georadar que s'han realitzat en la zona del mercat ambulant de Biguetes i en el Portus Illicitanus en el que es dona la informació de les restes arqueològiques que s'han trobat en les diferents zones com el mercat ambulant, la zona del costat de Picola, l'Av. de Portus, el carrer Elx. Informe que esta documentació es podrà consultar perquè es posarà a disposició del públic en la pàgina Web i és constatar el que ja es coneixia de que eixa zona tenia restes arqueològiques del que era el port en època Romana. Indica que és un poc donar a conèixer el que ja es va realitzar en una conferència perquè el Ple de l'Ajuntament tinguera eixa informació i quedara constància per a pròximes actuacions en la zona ja que es va fer una reunió amb els tècnics de l'Ajuntament perquè tingueren en compte esta informació que s'havia obtingut.



Intervino la **Sra. Mora Agulló** para dar su más sincera enhorabuena a la Sra. Antón por los trabajos realizados por el georradar gracias a los cuales han descubierto que tienen un gran tesoro debajo de Viguetas que está casi intacto y han conocido la ubicación exacta. De las reuniones y las veces que han comentado tienen todos interés de que salga adelante el día de mañana y poder trabajar en ello. Cree que ha sido un paso muy valiente y le vuelve a transmitir su más sincera enhorabuena.

La **Sra. Blasco Amorós**, interviene para explicar que en la Comisión Informativa solicitaron que les remitieran copia en formato digital y simplemente es para recordarlo.

La **Sra. Alcaldesa** indica que era un “Dar cuenta” y ella también quiere felicitar la labor de la Concejalía de Cultura, de todos los trabajadores y trabajadoras que se han puesto en marcha para que este tesoro, ese patrimonio que se preveía que se escondía bajo nuestros pies hoy queda patente que sí que existe y desea que en el futuro se cuide se siga trabajando en él y se pueda disfrutar en un patrimonio cultural y arqueológico como el que esconde una de las zonas más importantes arqueológicamente hablando, no sólo de la provincia y de la Comunidad Valenciana, sino de toda España y comparable a puertos romanos encontrados en otras ciudades europeas. Reitera las gracias y las felicitaciones a la Concejalía de Cultura y que continúe trabajando con tanta insistencia, y con tantas ganas aunque sea con tan pocos recursos.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

11. AUTORIZACIÓN GASTO PARA LAS AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de las Concejalías de Educación y Acción Social en la que se expone que visto el informe emitido por el Coordinador de Educación, en el que manifiesta lo siguiente:

Antecedentes:

1º – Visto el informe del Jefe de Servicio de Acción Social, que se adjunta a este informe como documentación anexa, en el que solicita la aprobación de 96 ayudas para la alimentación en los comedores escolares correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y que se abonará a los centros escolares, por un valor total de **9.920,50 Euros**.

2º – Que según la tabla remitida a este negociado por parte de la técnica del Departamento de Acción Social encargada de la valoración de dichas ayudas, la cantidad asignada se reparte de la manera que consta en la Tabla I que obra en el expediente.

3º – Que la cantidad de 9.920,50 Euros correspondientes al total de las ayudas de alimentación en comedores escolares del periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2018, según las tablas arriba reseñadas; y que deberán ser abonados a los comedores de los centros escolares a los que acuden las niñas y niños, distribuyéndose por colegios en proporción al número de niños y días consumidos de comedor, según cuadro que se detalla a continuación:

COSTE COMEDOR POR COLEGIOS

Tabla II

COLEGIO	TOTAL
<i>C.E.P. AZORÍN</i>	<i>1.755 €</i>
<i>C.E.I.P. D^a VICENTA RUSO</i>	<i>1.306 €</i>
<i>C.E.I.P. CERVANTES</i>	<i>2.106 €</i>
<i>C.E.I.P. HISPANIDAD</i>	<i>810 €</i>
<i>C.E.I.P. JOSÉ GARNERO</i>	<i>341,50 €</i>
<i>C.E.I. JOANOT MARTORELL</i>	<i>1.039 €</i>
<i>C.E.I.P. RAMÓN CUESTA</i>	<i>702 €</i>
<i>C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO</i>	<i>1.861 €</i>

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 27 de la Constitución española reconoce el derecho universal a acceder a una educación básica, gratuita y obligatoria. Mas para fomentar que todos los ciudadanos puedan ejercer ese derecho en condiciones de igualdad, se han de arbitrar todos los medios necesarios y remover los obstáculos que puedan impedir la consecución de ese mandato constitucional.

Por otra parte, el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, entre los fines a los que debe orientarse el sistema educativo español, señala expresamente “el pleno desarrollo de la personalidad” de los alumnos.

El Tribunal Supremo, en Sentencia de 14 de abril de 2009, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4^a, afirma que el servicio complementario de comedor escolar contiene elementos fundamentales de educación para la salud, educación para la convivencia y educación para el ocio y tiempo libre, elementos importantes en la formación integral de los alumnos y que contribuye al pleno desarrollo de la personalidad de los mismos. Así, el Tribunal Supremo en la citada Sentencia expresa que “es indiscutible el carácter de elemento esencial e integrado del referido servicio para el adecuado ejercicio del constitucionalmente reconocido derecho a la educación”.

Tampoco podemos obviar la importante función que el comedor escolar desempeña para los menores inmersos en una situación de desventaja social y económica. En estos supuestos, el comedor escolar constituye un factor integrador que complementa las actividades lectivas ordinarias e incide en elementos formativos esenciales, potenciando la socialización y favoreciendo la adquisición de determinados hábitos higiénicos saludables. Se entiende, por tanto, que se han de arbitrar los medios necesarios para facilitar el acceso al servicio de comedor escolar, especialmente en el caso del alumnado proveniente de sectores desfavorecidos de nuestra sociedad; y, a fin de garantizar la gratuidad del servicio a las familias que se encuentren en una situación más precaria, es plausible que se concedan ayudas de comedor escolar.

Segundo.- Por RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2018, del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados para el curso escolar 2018-2019. En particular, el Apartado sexto. “Umbrales de renta: El alumnado que no se encuentre en ninguna de las situaciones de las previstas en el apartado 5.1 a) podrá



participar en la presente convocatoria de ayudas asistenciales de comedor siempre que la renta de la unidad familiar durante el año 2017 no supere los importes siguientes:

Familias de dos miembros: 24.089,00

Familias de tres miembros: 32.697,00

Familias de cuatro miembros: 38.831,00

Familias de cinco miembros: 43.402,00

Familias de seis miembros: 46.853,00

Familias de siete miembros: 50.267,00

Familias de ocho miembros: 53.665,00

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 euros a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable”.

Tercero.- En el caso del alumnado que no ha llegado a la puntuación mínima establecida por la RESOLUCIÓN de la dirección general de Centros y Personal Docente por la que se establece la puntuación mínima para la concesión de ayudas de comedor en el curso 2018/2019, se solicita informe de respuesta, al Servicio de Acción Social, más allá del recurso que ante la citada RESOLUCIÓN pudieran presentar las familias.

Cuarto.- Según lo que dispone la Orden 18/2018, de 10 de mayo, y el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, los requisitos reflejados en la citada Orden y el citado Decreto, deben ser exigidos a todos los solicitantes por igual. Esta Administración comparte plenamente esa afirmación, mas entiende que se ha de dar una solución satisfactoria a problemas como el planteado en el fundamento tercero de este informe, que hace referencia a las familias con derecho a obtener la ayuda de comedor escolar debido a su situación de necesidad, ayuda que la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, les deniega por no llegar a la puntuación mínima exigida.

Conclusiones:

1º - Por todo lo anteriormente expuesto se informa FAVORABLEMENTE la aprobación de 96 ayudas, según Tabla I, para alimentación en los comedores escolares de los centros públicos de la localidad, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta que la cantidad a aprobar total es de 9.920,50 Euros, correspondientes al total de las ayudas de alimentación en comedores escolares del periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2018, según las tablas arriba reseñadas; y que deberán ser abonados a los comedores de los centros escolares a los que acuden las niñas y niños, distribuyéndose por colegios en proporción al número de niños y días consumidos de comedor, según cuadro que se detalla a continuación:

COSTE COMEDOR POR COLEGIOS

Tabla II

COLEGIO	TOTAL
<i>C.E.P. AZORÍN</i>	<i>1.755 €</i>
<i>C.E.I.P. D^a VICENTA RUSO</i>	<i>1.306 €</i>
<i>C.E.I.P. CERVANTES</i>	<i>2.106 €</i>
<i>C.E.I.P. HISPANIDAD</i>	<i>810 €</i>

COLEGIO	TOTAL
C.E.I.P. JOSÉ GARNERO	341,50 €
C.E.I. JOANOT MARTORELL	1.039 €
C.E.I.P. RAMÓN CUESTA	702 €
C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO	1.861 €

2º – Que, al ser un gasto del ejercicio 2018, se propone el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por un importe de 9.920,50 Euros, a pagar a los centros escolares, según Tabla II, cuyo reconocimiento de la obligación se llevará en el momento en que los citados centros justifiquen la asistencia del alumnado a sus comedores durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Conceder 96 ayudas para alimentación en los comedores escolares, correspondientes a los menores que aparecen en la Tabla I que obra en el expediente, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y disposición de la cantidad de 9.920,50 Euros, correspondientes al total de las ayudas de alimentación en comedores escolares del periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2018, según las tablas arriba reseñadas; y que deberán ser abonados a los comedores de los centros escolares a los que acuden los niños, distribuyéndose por colegios en proporción al número de niños y días consumidos de comedor, según cuadro que se detalla a continuación:

COSTE COMEDOR POR COLEGIOS

Tabla II

COLEGIO	TOTAL
C.E.P. AZORÍN	1.755 €
C.E.I.P. D ^a VICENTA RUSO	1.306 €
C.E.I.P. CERVANTES	2.106 €
C.E.I.P. HISPANIDAD	810 €
C.E.I.P. JOSÉ GARNERO	341,50 €
C.E.I. JOANOT MARTORELL	1.039 €
C.E.I.P. RAMÓN CUESTA	702 €
C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO	1.861 €

TERCERO.- Los padres deberán aportar la parte que les corresponde de 0,25 €/día por menor y que deberán abonar a los centros escolares referidos.

CUARTO.- En el caso de los menores C. S. S. e I. P. S., deberán abonar a los centros escolares a los que acuden la cantidad de 2,25€ cada uno.

QUINTO.- Las hermanas S., L. y S. C. deberán abonar al centro al que acuden la cantidad de 1,25€ cada una.



12. APROBACIÓN DE LA ENTREGA DEL “ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PLA CIUTAT DE SANTA POLA”.- Por el Sr. Secretaria se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019, en la que se dio cuenta de la propuesta de la Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local en la que se expone que se ha recibido el Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Director del Plan Estratégico dando cuenta al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local de la recepción del Plan Estratégico de Ciudad “Santapolavant”, el anexo con mejora detallando planes Directores, proyectos puntuales ó actuaciones específicas, así como el acta de recepción del servicio contratado, que textualmente dice: *“Habiendo recibido mediante correo electrónico en la Agencia de Desarrollo Local con fecha 28 de febrero del 2019 y con registro de entrada número 16 del 1 de marzo de 2019, el documento de “Elaboración del Plan Estratégico de Ciudad de Santa Pola”, y cumpliendo con los plazos establecidos en la adjudicación y posterior prórroga de dos meses donde se establecía la fecha de finalización el día 2 de marzo de 2019, el Director del Plan Estratégico y del contrato de referencia dio por recepcionado el servicio contratado.*

Posteriormente en reunión de la Comisión Permanente del Plan Estratégico, se detectan unos puntos susceptibles de ser mejorados, viendo necesario se amplié el contenido de las fichas de los Proyectos Motores priorizados, teniéndose en cuenta las propuestas de la participación ciudadana que se detallaron en el “Diagnóstico de la situación actual del municipio de Santa Pola-HDP” de la primera fase del “Pla Ciutat-Santapolavant”, por lo que solicito a la empresa contratada, mediante oficio de fecha 8-3-2019, con registro de salida numero 13, la realización sin coste de un anexo con medidas (planes Directores, proyectos puntuales ó actuaciones específicas) concretas a poner en marcha para cumplir con los proyectos motores propuestos.

Dicho anexo ha sido recepcionado con fecha 21 de marzo de 2019, por lo que se ha firmado la oportuna acta de recepción del servicio contratado satisfactoriamente.

Se adjuntan: documento “Plan de Ciudad “Santapolavant”, anexo con mejora detallando planes Directores, proyectos puntuales ó actuaciones específicas, así como el acta de recepción del servicio contratado.

Con este “dar cuenta” se da por finalizada la encomienda que el Ayuntamiento hizo a este Organismo Autónomo Municipal, y por lo tanto la finalización de la tarea de Dirección y Oficina Técnica del Plan Estratégico, se procede a dar cuenta de este hecho al Pleno Municipal, siendo el desarrollo y/o aplicación de este Plan Estratégico competencia del Equipo de Gobierno en la forma que considere oportuna”

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el Sr. Ortiz Pérez indicando que cree que este punto es muy importantes y merece muchos agradecimientos, en este caso a la ADL, al Sr. Andreu Cervera, a Participación ciudadana, a toda la Corporación que ha participado pero el hecho de tener al día de hoy un Plan Estratégico en el que Santa Pola vea el futuro, del que se carecía y en estos cuatro años se ha trabajado duramente, y metodológicamente y ahora se sabe Santa Pola hacia donde va o por lo menos hacia donde quiere ir. Quiere pedir respeto a un trabajo y a un Plan que a medio o largo plazo puede dar muchos frutos y un desarrollo socio-económico sostenible para el futuro de Santa Pola y el

como profesional de territorio y de la estrategia territorial y geógrafo se congratula de que Santa Pola desde hace años mucha gente ha intentado que fuera una realidad, y en este momento se siente muy satisfecha de que sea una realidad y de que haya un Plan Estratégico para Santa Pola.

La **Sra. Alcaldesa** por su parte también felicita a la Agencia de Desarrollo Local por su trabajo y por tener encima de la mesa, por fin, ese Plan Estratégico Santapolavant que facilita conocer los desafíos, las fortalezas y las amenazas que se tienen que salvar para que Santa Pola sea una ciudad sostenible y de futuro. Indica que queda mucho trabajo por hacer, sólo es el inicio de un proceso en el que todos son partícipes y en que la ciudadanía es la principal protagonista, enhorabuena, que transmite al Gerente de la Agencia de Desarrollo Local que está presente en el Salón de Plenos, por el trabajo hecho y agradece a todas las personas que han participado, a los presentes en el Salón de Pleno y a los que han participado y no están en el Pleno, desde los escolares del municipio hasta las personas de más edad que también han colaborado en la confección y aportando sus propuestas y sus ideas y participando.

Hace uso de la palabra el **Sr. Andreu Cervera**, se une a las felicitaciones e indica que ha sido un trabajo arduo de casi dos años. Un trabajo que al final ha acabado en la confección de un documento que ha marcado, no los políticos, que también, pero sobre todo la ciudadanía, ha marcado las prioridades para el desarrollo de Santa Pola. Se sienten especialmente orgullosos porque han conseguido vincular la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Santa Pola es el primer municipio que desarrolla un Plan estratégico conforme a estas recomendaciones. Es curioso observar como algunos proyectos que se pensaba que eran importantes no aparecen en ese Plan, que se ha priorizado según lo que ha dicho el ciudadano que ha participado, ni más ni menos. Como se ha dicho continuamente el Plan Estratégico es un Plan vivo sujeto a futuras revisiones porque si no lo revisáramos no tendría sentido haber cerrado el Plan y espera que gobierne quien gobierne la próxima legislatura no se quede en un cajón como quedó en su día el plan Santapolaavant que hizo en su día el Sr. Conejero. Vuelve a felicitar a la Gerencia de la ADL y a todos los trabajadores que han participado en la elaboración de ese Plan y a partir de aquí solo queda ver las prioridades que se han marcado y empezar a valorar y hay que tener en cuenta que esto abre la puerta a subvenciones que se puedan tener de Europa.

El **Sr. Escalada Villanueva** explica que des del Grup Compromís s'unixen a totes la felicitacions. El treball que ha fet l'ADL ha sigut encomiable. Agraïx també a l'empresa CREA360 que ha fet un treball increïble i explica que de tota esta participació naix este projecte que *els* dona un poc més de visibilitat per a poder accedir a altres coses, no es queda només en un document que, com ha dit el Sr. Adreu, espera que no es quede en un calaix perquè no és el primer treball estratègic que es queda en un calaix, a veure si açò servix per a donar eixa espenta que el poble necessita per a tindre mires en un futur pròxim d'un desenrotllament coherent.

Interviene el **Sr. Martínez González** e indica que su Grupo también se congratula con este proyecto que desde el primer momento apoyaron y seguirán apoyándolo. Es un documento que se mantendrá vivo y con el compromiso de toda la Corporación de mantenerlo en el cuaderno de bitácora para que sirva para tomar decisiones. Han participado



muchas personas de la sociedad civil de Santa Pola, y dan las gracias a las personas que han participado de forma desinteresada.

Finalmente la **Sra. Landa Sastre** explica que realmente no va a añadir más a lo que se ha dicho. Había que hacerlo porque durante cuatro años cada vez que pensaban en hacer cosas para el municipio, algunas llevan una financiación asumible y otras no, y cree que todos quieren lo mejor para Santa Pola y se están haciendo proyectos muy interesantes pero muchos de ellos eran demasiado ambiciosos para sus posibilidades y había que hacer este Plan, que ha costado mucho y ha llevado mucho trabajo, y también quiere trasladar sus felicitaciones al personal de la ADL y agradecer no solo la Corporación que ha participado sino también a todos los que no están en la Pleno, los alumnos, la sociedad civil. El Plan ya está hecho, está para avanzar y es un momento para alegrarse todos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Darse por enterado de la recepción del “Plan de Ciudad “Santapolavant”, así como del anexo con mejora detallando planes Directores, proyectos puntuales ó actuaciones específicas, y del acta de recepción del servicio contratado.

SEGUNDO: Dar por realizada satisfactoriamente la encomienda que se hizo a la Agencia de Desarrollo Local para la realización de este Plan Estratégico, felicitándoles por el trabajo realizado, tanto a ellos como a la empresa que ha prestado sus servicios en calidad de “facilitadores” y elaboradores del mismo.

TERCERO: Publicar esta documentación en la página web del Plan Estratégico (<https://www.adlsantapola.es/es/pla-ciutat>), notificándolo al “Consell de Participacio Ciutadana Santapolavant”, agradeciéndoles su colaboración y participación en la elaboración de este Plan Estratégico.

CUARTO: Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la realización, cuando proceda, la realización de una Jornada para la presentación del Plan estratégico públicamente, siendo organizada por la empresa Crea360,S.L., según oferta que consta en el expediente.

QUINTO: Remitir este acuerdo a la Junta de Gobierno Local para el desarrollo y/o aplicación de este Plan Estratégico en la forma que considere oportuna.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS USOS EN LA RESERVA MARINA DE TABARCA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que Se presenta esta moción en relación con las distintas interpretaciones y noticias surgidas en estos últimos días referente a los usos prohibidos en el entorno marítimo protegido de la Isla de Tabarca y más concretamente por las dudas surgidas a raíz tanto de la publicación en el BOE el pasado día 7 de Febrero de la Orden Ministerial APA/102/2019 donde se regula la reserva marina de interés pesquero y se

definen su delimitación y usos permitidos, como también de la comunicación emitida por la Directora General de Recursos Pesqueros el pasado 4 de marzo de 2019, relativa a la prohibición de la navegación de las motos de agua y la prohibición de fondeo de las embarcaciones de recreo en toda la reserva marina.

Esta situación está generando incertidumbre en el sector náutico en general y especialmente en el de nuestra localidad; no olvidemos el importante impacto económico que la actividad turística de la isla genera en Santa Pola, nuestra ciudad vive de cara al mar y la Isla de Tabarca también es un referente turístico local. Cualquier medida que se pueda tomar al respecto y que no contemple soluciones consensuadas al uso y disfrute del medio puede provocar graves perjuicios a nuestra localidad.

También ha tenido esta Orden Ministerial un impacto negativo en una parte importante de nuestro sector pesquero profesional, que limita alguna de las pesquerías tradicionales que se vienen realizando históricamente en la Isla de Tabarca y que debemos poner de manifiesto nuestro apoyo al sector.

Por otra parte con el fin de proteger la pradera de posidonia del impacto que supone el arrastre de las anclas, es importante regular el fondeo en las zonas permitidas aplicando soluciones de fondeos ecológicos como los que ya se están llevando a cabo en otras zonas protegidas existentes, para ello urge la elaboración y puesta en marcha de ese proyecto, previamente consensuado con todos los sectores implicados: pesquero profesional, náutico deportivo, hostelero, servicios turísticos, etc.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 00:48:37 hasta 01:47:46*)

Tras el turno de intervenciones se acordó votar los acuerdos de la Moción de forma individual con los siguientes resultados:

- Los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO se aprobaron por UNANIMIDAD.
- El acuerdo TERCERO se aprobó por mayoría con diez votos de abstención (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU y 1 Sr. Soler Martínez) y once votos a favor (9 PP, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Sempere)

Ante las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Elevar consulta a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural a fin de que la misma dé cumplida respuesta a las siguientes cuestiones:

1.- Que se pronuncie sobre si existe algún proyecto para regular en un futuro los usos permitidos actualmente en la zona de aguas interiores de la Reserva Marina, como campos de fondeo ecológico controlados.

2.- Que se pronuncie sobre si existe o se ha encargado algún estudio de impacto ambiental sobre la repercusión del fondeo actual de las embarcaciones de recreo sobre las praderas de posidonia, y sobre el impacto del ruido de motos y embarcaciones sobre la fauna de la reserva.

SEGUNDO.- Instar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para que ponga a disposición y conocimiento públicos dichos proyectos y estudios, efectúe convocatoria abierta dando audiencia a los citados sectores implicados y todo ello con el fin de regular los usos permitidos en la zona de la reserva donde



tiene su ámbito competencial.

TERCERO.- Instar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para que defienda ante el Ministerio de Agricultura al sector pesquero local y en ese sentido apoye las reivindicaciones de la Cofradía de Pescadores de Santa Pola y de la Cofradía de Pescadores de Tabarca, sobre las pesquerías tradicionales y artesanales que históricamente se realizan en aguas de la isla de Tabarca y que han sido modificadas en la reciente Orden Ministerial APA /102/2019.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a la Secretaría General, para que pongan a disposición del Ayuntamiento de Santa Pola los estudios e informes en los que se ha basado para dictar la Orden Ministerial APA/102/2019.

2. MOCIÓN PARA NUMERAR LOS ACCESOS A LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO.

- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que la situación de Santa Pola como municipio costero con abundantes playas implica que los cuerpos sanitarios y de seguridad del estado se vean, en ocasiones, obligados a intervenir por distintas circunstancias que pueden acaecer (insolaciones, golpes de calor, picaduras de animales marinos, robos, altercados, etc.). Estas intervenciones generalmente se realizan por llamadas de los afectados o testigos de la situación que, en muchas ocasiones, bien por ser turistas y no conocer la zona, bien por los nervios del momento, no son capaces de expresar su ubicación con exactitud.

Una posible solución a este problema sería numerar los accesos a las playas de una forma visible para los usuarios y conocida por los servicios de emergencia, para así facilitar la comunicación y no ralentizar las intervenciones.

La numeración de los accesos a las playas viene siendo una práctica común para los municipios costeros de nuestro alrededor. Ejemplos como los de Arenales, Alicante, San Juan o Campello deben servir como base para afirmar que proceder a numerar de forma visible los accesos a las playas del municipio es una medida positiva que colabora en la actuación de los servicios de emergencia, en la que cualquier tiempo que se ahorre puede ser crucial para salvar una vida.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:47:46 hasta 01:53:38*)

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

Que por parte del Departamento de Playas se elabore un informe en el que se estudie la manera de numerar de forma visible los accesos a las distintas playas del municipio con el objetivo de facilitar la labor de los servicios de emergencia, así como a efectos informativos para los usuarios.

3. MOCIÓN SOBRE LA ZONA DE VATASA.

- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por todos los Grupos políticos que conforman la Corporación del Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se expone que la zona Vatasa es un espacio que se encuentra ubicado en primera línea de mar, en una zona urbana entre las calas de la Avenida Santiago Bernabéu y la playa del Varadero en Santa Pola. Se trata de un antiguo astillero para

construcción, reparación y mantenimiento de barcos de pesca y de embarcaciones deportivas. Aquí se localiza parte de la historia marítima local, de nuestra tradición en la construcción naval que se desarrollaba, como en toda la mediterránea, en la ribera del mar. Es en esta zona dónde acabaron por ubicarse los últimos carpinteros de ribera, los antiguos calafates maestros del hacha y del formón, de la brea y del esparto. Todo ello forma parte de nuestra identidad como pueblo que debemos preservar para las siguientes generaciones.

La zona de Vatasa es el espacio que reúne las condiciones para dar cabida a un proyecto que aglutine todas las sensibilidades; culturales, educativas, ocio, deportivas y que ponga en valor nuestra vocación de pueblo marinero, turístico y emprendedor.

Las actuaciones en esta zona se remontan desde el año 1.920 cuando se inició la construcción del actual espigón como punto de carga para las piedras que se extraían de la cercana cantera, con destino a la construcción del vecino puerto de Torrevieja. Desde esos años se fue consolidando esta zona como punto de varada y abrigo de pequeñas embarcaciones y posteriormente con la creación de los antiguos astilleros.

Actualmente la concesión del viejo astillero de Vatasa venció y las instalaciones están totalmente desactualizadas, sin uso, pero consolidada en una zona urbana lo que constituye una excelente oportunidad para llevar a cabo actuaciones interrelacionadas que propicien un desarrollo integrador y de largo plazo, generador de alternativas y crecimiento económico.

Constituye una oportunidad de interés general, recuperar esta zona para uso público, utilizando el espacio del antiguo astillero y terreno contiguo de una superficie superior a los 30.000m² y reutilizando las construcciones existentes después de su rehabilitación.

Por ello todos los Grupos políticos que conformamos la Corporación, hemos identificado esta zona como un recurso local de interés estratégico para la Economía y desarrollo de Santa Pola, la oportunidad única que se presenta ante las infraestructuras portuarias del antiguo Varadero Vatasa. Prueba de ello durante la actual legislatura es que se han realizado de manera oficial diversas mesas de trabajo en las que han participado todos los grupos, la universidad pública y miembros de la sociedad civil. En todas esas mesas, por unanimidad, se han acordado mantener las instalaciones y presentar un proyecto alternativo de manera consensuada.

Esta Corporación ha tenido conocimiento por lo publicado en el BOE del día 16/02/2019; del “Anuncio de licitación de: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Objetivo: Contrato de servicios para la redacción del proyecto de recuperación de la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre situada entre las playas de Santiago Bernabeu y Varadero, T.M. de Santa Pola (Alicante) Expediente. 03-0418”.

Esta iniciativa del Ministerio tal y como se propone en el pliego técnico, supone la práctica desaparición de cualquier alternativa de proyecto posible a realizar desde nuestro Ayuntamiento en esta zona y elimina las opciones de futuro como palanca económica de nuestra ciudad, tal y como ha manifestado nuestra Corporación Municipal en varias ocasiones representando la voluntad popular de nuestro pueblo.

Ante el interés manifestado por todos los grupos políticos que conformamos nuestra Corporación para realizar propuestas tal y como se ha venido manifestando en las mesas de trabajo creadas al efecto. Que dado el alto interés estratégico de esta zona, consideramos debe



tenerse en cuenta la voluntad del pueblo de Santa Pola y por ello se traslada la siguiente petición oficial a la Dirección Gral. de Sostenibilidad los siguientes

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 01:53:38 hasta 01:56:57)*

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que por parte de la Dirección General de Sostenibilidad NO se lleve a cabo ninguna actuación que elimine las instalaciones existentes hasta la presentación y aprobación del proyecto a desarrollar por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, con el fin de restaurarlas e integrarlas en el nuevo proyecto.

SEGUNDO.- Establecer el cauce adecuado para el desarrollo del futuro proyecto, con la implicación de la propia Dirección General de Sostenibilidad del Ministerio y de la Dirección General de Puertos de la Generalitat Valenciana, Consellería de Vivienda, Obras Públicas y vertebración del Territorio, a través de la creación de una mesa de trabajo integrada por las Administraciones implicadas.

TERCERO.- Solicitar a la propia Consellería de Vivienda, Obras Públicas y vertebración del Territorio, su implicación en la redacción y puesta en marcha del futuro proyecto, como interlocutor válido entre la Dirección General de Sostenibilidad y el Ayuntamiento de Santa Pola

CUARTO.- Transmitir desde la la Corporación Municipal de Santa Pola que éste espacio de VATASA tiene un alto valor estratégico para el desarrollo socio económico de Santa Pola.

QUINTO.- Remitir copia del presente Acuerdo a los Organismos implicados.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales No Adscritos) se aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

1. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN-PONENCIA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Aperturas en la que se expone que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2007 se creó la Comisión-Ponencia exigida en el Art. 53 apartados 2 y 3 de la Ley 2/2006, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, desarrollada por el Decreto 127/2006, del Consell, a los efectos de la elaboración del informe ambiental preceptivo en el trámite de concesión de licencia ambiental, designando a los miembros componentes de la misma.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía nº 11.599, de fecha 27.12.18, se nombra a Luís Miguel Viso León como Jefe de la Policía Local en funciones, debe procederse a cambiar su composición.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Blasco Amorós** indica que el voto del Grupo Popular para la inclusión de este punto ha sido de abstención porque no entienden la urgencia ya que desde el 27 de diciembre de 2018 que hubo un cambio o una sustitución del Jefe de la Policía Local y están en marzo y se podría haber traído perfectamente en Plenos Ordinarios o en los extraordinarios que se han realizado. Asimismo en voto del punto va a ser en contra ya que no estuvieron de acuerdo en el Decreto del cese del anterior Jefe de la Policía en funciones y todo lo que conlleve ese Decreto van a votar en contra.

Sometido a votación con nueve votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales No Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Modificar la composición de la Comisión-Ponencia aprobada por el Pleno Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2007, cuya competencia es la elaboración del informe ambiental preceptivo en el trámite de concesión de licencia ambiental, quedando como sigue:

- Técnico de Actividades:

D^a María de la O Muñoa Martínez – Ingeniera Técnica Industrial Municipal.

D. Manuel Mañogil Torres – Ingeniero de Obras Públicas.

- Técnico Medio Ambiente:

D^a. Sonia Fluxá Juan – Ingeniera Agrónoma.

- Técnico Administración General:

Titular: D^a Nuria Molina Ruso.

Suplente: D^a Inmaculada López Aracil.

- Policía Local:

Titular: D. Luís Miguel Viso León – Jefe de la Policía Local en funciones.

Suplente: D. Jose Maria Tremiño Adsuar– Oficial.

- Secretaria de la Comisión – Ponencia:

Titular: D^a Susana García Piqueres – Administrativa-Jefa de Negociado.

Suplente: D^a Amaya Garri Garri - Administrativa-Jefa de Grupo.

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a todos los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, con diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales No Adscritos) se aprobó por mayoría la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:



2. EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DE LAS CALLES SOROLLA Y TAIBILLA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención ciudadana en la que se expone que vista la instancia de fecha 31 de marzo de 2017, registrada de entrada con número 201700010524, en relación con el expediente de Expropiación de las calles Taibilla y Sorolla, y habiéndose comprobado que no existen pagos a favor de la interesada.

Consultados asimismo los datos que obran en el expediente, se propone al Pleno del Ayuntamiento de los acuerdos pertinentes.

Abierto en turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Mora Agulló**, indicando que no ha tenido tiempo de ver el asunto, y cree que es un asunto de entidad suficiente como para tener más tiempo de estudio por lo que su voto ha sido una abstención en la inclusión.

El **Sr. Martínez González**, indica que su Grupo está en la misma situación. Es un expediente complejo que requiere de un estudio pormenorizado, la propuesta está modificada atendido a una sugerencia, y se van a abstener por no tener moción de lo que van a votar.

Fa ús de la paraula el **Sr. Carbonell García**, per a explicar que este expedient que es porta fora de l'orde del dia, arranca en 1987, amb l'expropiació del Carrer Sorolla i Taibilla. L'any 1997 es firma un conveni en què a les persones se'ls assigna una quantitat a nivell econòmic. Van passant els anys i els temps i una part d'eixes famílies reben els diners i una altra no rep els diners. Els diners es queden dins d'un romanent de Tresoreria que hui precisament ha sigut incorporat per mitjà del decret del 22 de febrer de 2019 i que diu “aplicación 31200 aplicación de grupo de programa 25100 con su ordinal 6001 remanente de 2997 urbanización Sorolla y Taibilla con fecha de operación de la antigua contabilidad 625/21/97”. Eixa família no ha cobrat, siga qui siga, són diverses famílies que no està acreditat per part d'este Ajuntament que se'ls haja pagat, reclamen que se'ls pague, la documentació que s'ha trobat en l'Arxiu municipal no indica que se'ls haja pagat, i es porta després d'haver fet tota la investigació és que s'incoe un expedient de revisió en què es pugua veure si efectivament se'ls ha pagat o no, i designar com a responsables tant a la tesorera municipal que és qui devia d'haver pagat en el seu moment, qui estiguera que no sap qui estava i el tècnic geògraf que porta els temes de cadastre en este Ajuntament per tal de veure eixes parcel·les de qui són, on afronten o no afronten, etc. Fer una posada de manifest d'interessats perquè segurament a qui se li havia d'haver pagat ja no està en este món i ara són els seus hereus, per això s'està dient de posar una posada de manifest al públic per un termini de trenta dies en el Butlletí Oficial de la Província i que d'alguna manera este expedient des de 1997, pensa que ja deuria haver-se conclòs, no ara, sinó ja fa unes quantes legislatures. I senzillament el que es porta és la incoació de l'expedient, ni que es tinga raó, no es tinga raó, s'haja de pagar, quin import s'ha de pagar perquè encara que s'estiga parlant de 6.000 euros de l'any 1997, potser hui en dia hi haja una part molt important d'interessos de demora. Per això volen veure la revisió i veure si en eixe conveni està pagat o no i de quina forma està pagat, perquè sí que consta que hi ha una altra part que sí que han cobrat i es va cobrar el cinquanta per cent en diners i l'altra mitat en unitats d'edificació.

Sometido a votación con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales No Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Incoar expediente de revisión dado el tiempo que ha transcurrido.

SEGUNDO.- Designar responsables del expediente a la Tesorera Municipal y al Técnico-asesor Geógrafo.

TERCERO.- Realizar puesta de manifiesto de interesados en el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días.

CUARTO.- Notificar a las personas interesadas en el expediente.

QUINTO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales No Adscritos) se aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

3. MEMORIAS VALORADAS DE RENOVACIÓN DE VARIAS INSTALACIONES Y SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la propuesta de la Concejalía de Servicios Públicos en la que se expone que por la mercantil Hidraqua Gestión Integral del Agua de Levante, SA, se presentan las siguientes memorias valoradas:

-Renovación del tramo afectado por roturas de la conducción de agua potable en Avda. del Mediterráneo.

- Renovación del sistema de regulación de presiones de Gran Alacant.

- Renovación del Centro de Transformación de Trasmallo.

Obra en el expediente:

Informe jurídico emitido por la TAG de contratación y el Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 21/02/2019, en el que en relación al contrato de “Concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable” y “Gestión del servicio de alcantarillado y aguas pluviales” adjudicado a la mercantil actualmente denominada HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LEVANTE S.A. y a las memorias valoradas presentadas por la citada empresa, concluyendo que “(...) Si el o los informes técnicos informan/justifican que las obras que se pretenden llevar a cabo están incluidas en los supuestos previsto en la cláusula ocho del Pliego de prescripciones técnicas por el que se rige el contrato de “Gestión del servicio de alcantarillado y aguas pluviales”, y en los previstos en el artículo sexto del pliego de condiciones económico administrativas del contrato de “gestión del servicio de abastecimiento de agua potable” por entender que son obras necesarias para la enmienda del menoscabo que se produce en el tiempo por el natural uso del bien, había que estar a la citada cláusula y artículo de los pliegos.(...)”



Recibidas las memorias y el informe jurídico mencionado por los Servicios Técnicos Municipales, se emite informe por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con fecha 14/03/19, en el que consta“(…) *Examinada la formulación de dicha cláusula SEXTA, y la relación de actuaciones que comprende la “conservación de las instalaciones”, este Técnico considera que las obras descritas en las tres memorias valoradas, pueden ser calificadas como “actuaciones de conservación”, y, por tanto la ejecución de los trabajos corresponde al concesionario.*

Por otra parte, desde el punto de vista técnico, las tres actuaciones se efectúan tanto sobre instalaciones (Centro de transformación), como elementos de la red (Regulación de presiones y roturas de conducción), estando convenientemente definidas para su ejecución y a precios adecuados a mercado.”

Informe emitido por la Ingeniera técnica agrícola municipal de fecha 18/03/19, que dice:

“Sobre las tres memorias presentadas, por parte de la técnica que suscribe se constata la necesidad y urgencia trasladada por la empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable en elk municipio, de acometer las obras para subsanar las deficiencias que presenta la red en todas ellas.

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Castaño Cano, sobre las obras contempladas y descritas en las tres memorias valoradas, las mismas se pueden englobar en la clasificación de “obras de conservación”, sobre las instalaciones y elementos de la red.”

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Escalada Villanueva** explica que son los fondos de renovación del agua potable, después de varios meses de análisis y estudios jurídicos de cómo se deberían o no aplicar en base a los informes de la Sindicatura de Cuentas sobre si estaban justificados o no este tipo de obras con esos fondos de renovación. A lo largo de la semana pasada se pudieron concluir de una manera fehaciente que sí que se pueden hacer esas obras con el fondo de renovación y como están las memorias valoradas se elevan al Pleno para que se puedan ejecutar las obras cuanto antes que son muy necesarias.

El **Sr. Martínez González** indica que hay informes y propuestas de hace bastante tiempo y este punto se podría haber llevado a la Comisión Informativa y haberlo analizado con tiempo porque el informe que ha aportado en Sr. Interventor no les ha dado tiempo de leerlo, y en su punto segundo dice *“Debería resolverse la situación ya comentada respecto al fondo de renovación que ya ha advertido la Sindicatura de Comptes en su informe de fiscalización de los ejercicios 2016-2018 relativo a fiscalización de diversos aspectos de la Gestión del Ayuntamiento de Santa Pola.”* El Sr. Escalada se lo ha estudiado pero su Grupo no, y por eso han votado abstención en la inclusión y también en la aprobación del punto. Cree que estos expedientes deberían de ir con tiempo a la Comisión Informativa para que les diera tiempo a debatirlo y estudiarlos.

Interviene la **Sra. Mora Agulló** justificando que aunque su voto ha sido a favor de la inclusión de estas obras, pero por no haber podido ver el expediente el voto del punto va a ser una abstención.

El **Sr. Soler Sempere**, indica que va a votar a favor e indica que le extraña que no lo conozcan porque es un tema que viene de lejos. Siempre que se han encontrado con alguna

memoria valorada que implique la renovación siempre entran en el mismo sistema de conflicto, y le gustaría reflexionar al respecto y piensa que sería necesario a nivel de Corporación que se consensara algún sistema de cambio de este tipo de contratos para actualizarlo para que todas estas actuaciones no se dilaten en el tiempo.

El Sr. **Martínez González**, explica que conocen perfectamente el fondo de renovación de hecho se van a abstener por el informe del interventor donde hace alusión a un informe de la Sindicatura de Cuentas que se ha pasado recientemente donde se cuestiona el fondo de renovación. Este es un tema que habrá que tratarlo y analizarlo. Lo conocen y va a leer el punto tercero de un informe de la técnico municipal que dice refiriéndose a todas las obras y en el último párrafo dice *“en cuanto al resto de las obras, no se dispone de documentación para poder evaluar la naturaleza de las mismas tanto de las obras de renovación de conducción de agua potable en la Avda. Santiago Bernabeu y las obras de reparación de urgencia del colector del alcantarillado en la Calle San Pedro”*. Indica que la propia técnica municipal no puede asesorar de lo que están tratando en este punto.

El Sr. **Escalada Villanueva**, indica que el Sr. Martínez a lo mejor se la liado ya que esos dos proyectos de los que habla son de alcantarillado y no tienen ninguna relación con el fondo de renovación de agua potable.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se habrán traspapelado con los informe de la Técnica.

Sometido a votación con diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales No Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar las memorias valoradas de:

-Renovación del centro de transformación de Trasmallo, con un presupuesto de 30.200,12 € y con un plazo de ejecución de un (1) mes.

-Renovación del tramo afectado por roturas de la conducción de agua potable en Avda. Mediterráneo, con un presupuesto de 39.881,48 € y con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

-Renovación del sistema de regulación de presiones de Gran Alacant, con un presupuesto de 91.047,99 € y con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

SEGUNDO.- Autorizar a HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LEVANTE S.A, para la ejecución de las obras correspondientes a las indicadas memorias y conforme a los presupuestos citados en el punto primero del presente acuerdo, con cargo al Fondo de Renovación. Debiendo proceder por parte de la indicada mercantil a la designación del Director/a de la obra y del Coordinador/a de Seguridad y Salud, siendo los servicios que éstos presten a su cargo, así como a la presentación del Programa de Trabajo en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, y a aportar el Plan de Seguridad y Salud para su aprobación con antelación al acta de comprobación de replanteo. Se deberán aportar dos copias en papel y en CD.

TERCERO.- Designar como técnico municipal responsable en relación a la ejecución de los referidos proyectos al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Castaño Cano.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria y al Técnico responsable.



QUINTO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales No Adscritos) se aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

4. SOLICITUD DE LA MERCANTIL ADJUDICATARIA DEL QUIOSCO LOTE 6, RELATIVO AL EXPTE. 3/2018.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Contratación en relación al escrito presentado por D. Pablo Adirán Moglia Arreseigor, en representación de la mercantil San Telmo Gastrobar S.L. con CIF B42504134, adjudicataria del contrato de “Instalación y explotación de quioscos en el marco de los servicios de temporada en las playas de Santa Pola” quiosco lote 6, por el que se solicita el comienzo del cómputo del plazo de duración del contrato desde la firma del mismo, se emite por el Sr. Secretario de la Corporación y la TAG adscrita al Negociado de Contratación, informe en el que consta:

***I.** Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de junio de 2018 se adjudica el contrato para la instalación y explotación del quiosco, lote 6 (ubicado en la Playa Varadero) a la mercantil San Telmo Gastrobar S.L.*

***II.** Se presenta por Dña Carmen Molina Sempere, con fecha 09/07/18 y en relación al citado procedimiento, escrito contra el indicado acuerdo de adjudicación, recurso por el que solicita se anule y deje sin efecto el mismo, acordando la exclusión de la mercantil San Telmo Gastrobar S.L. del proceso de licitación por falta de acreditación de la solvencia técnica, y se requiera a la recurrente la documentación requerida a aquella, así como la suspensión de la ejecución del acto impugnado dejando en suspenso la firma del contrato con la citada mercantil.*

***III.** A la vista de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es remitido el referido escrito al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, siendo emitida Resolución 797/2018 por el mismo, en la que se acuerda, entre otros, la remisión del citado escrito al órgano de contratación para su tramitación como recurso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*

En cumplimiento de la citada Resolución y en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, se remite el indicado recurso al resto de interesados para en que en el plazo de diez días hábiles formulen las alegaciones que estimen oportunas.

***IV.** Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de noviembre de 2018 se acuerda la desestimación del recurso referido interpuesto por Dña. Carmen Molina Sempere. Acuerdo en el que en relación a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado,*

dejando en suspenso la firma del contrato, se resuelve que, en virtud del silencio positivo de la suspensión al no ser contestada la solicitud en plazo (artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) , se entiende la suspensión concedida ope legis.

V. Obra en el expediente certificación, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 06.03.19, emitida por el Servicio Común de Registro y Reparto del Servicio Común Procesal de asuntos generales (SCPAG), de los Juzgados de Elche en el que se expone que “consultada la base de datos del SCRR en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, NO CONSTA la interposición de recurso alguno por parte de la citada Sra. Molina Sempere, en fecha alguna”.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de marzo de 2019 se acuerda el levantamiento de la suspensión de la formalización del contrato y que se requiera a la mercantil para su formalización. Se remite en consecuencia a la misma oficina a tal fin.

Efectuado el levantamiento de la suspensión de la formalización del contrato de referencia, se puede comprobar que el periodo de tiempo transcurrido para su formalización es superior al que se previa en el momento de la licitación, previéndose a fecha de la preparación de la licitación que dicha formalización pudiera llevarse a cabo con anterioridad al inicio de la temporada estival del 2018 o comenzada ésta.

En la tramitación del procedimiento de licitación de referencia ha ocurrido que durante la misma se han dado una serie de incidencias que han conllevado una prolongación del mismo, extensión en el tiempo que se ha debido a causas no imputables ni a la Administración ni al interesado (ejercicio del derecho de los licitadores a la presentación de alegaciones y recursos en defensa de sus derechos).

VII. Escrito presentado por D. Pablo Adrian Moglia Arreseigor en representación de la mercantil adjudicataria al inicio indicado.

VIII. Establece el pliego de cláusulas administrativas en la cláusulas relativa al plazo de duración del contrato :

“La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2027, comprendiendo diez temporadas. La presente adjudicación queda condicionada a la existencia de la preceptiva autorización del Servicio Provincial de Costas u órgano competente y a las condiciones en la misma establecidas.

(...)

Siendo para el ejercicio 2018:

Nº de lote	Ubicación instalación	Temporada para 2018
LOTE 1	Playa Santiago Bernabeu, Cala I	DPMT(1) del 1 de junio al 30 noviembre
LOTE 2	Playa Santiago Bernabeu, Cala III	DPMT del 1 de junio al 30 noviembre
LOTE 3	Cala de la Ermita	DPMT del 1 de junio al 30 septiembre
LOTE 4	Playa Tamarit-Vicente Blasco Ibañez (Frente a C/ Misteri d'Elx)	DPMT del 1 de junio al 30 septiembre



Nº de lote	Ubicación instalación		Temporada para 2018
LOTE 5	Playa del Gossets	ZSP (2)	del 1 de junio a 30 septiembre
LOTE 6	Playa Varadero	ZSP	del 1 de junio al 15 octubre
LOTE 7	Bancal de la Arena	ZSP	del 1 de junio a 30 septiembre
LOTE 8	Playa Santa Pola del Este, Cala I	DPMT	del 1 de junio a 30 septiembre
LOTE 9	Bancal de la Arena-Playa	DPMT	del 1 de junio a 30 septiembre

(1) DPMT: Dominio público marítimo terrestre

(2) ZSP: Zona servidumbre de protección

La fecha prevista de inicio de la temporada para el ejercicio 2018 podrá no ser ésta para el supuesto de que la formalización del contrato no se realice con cuarenta y cinco días de antelación a la misma, o transcurrida ésta.

Para los ejercicios 2019 y siguientes, los periodos de temporada serán los que a continuación se indican, reservándose el Ayuntamiento la facultad de modificar los mismos: (...)

Se puede advertir de los pliegos por los que se rige la referida contratación que:

1. Se preveía la formalización del contrato para la temporada del año 2018, de ahí que se estableciera en el mismo las fechas previstas de inicio del contrato en junio de ese ejercicio, computándose ese ejercicio 2018 en el cálculo de las diez temporadas, presumiendo que se formalizaría e iniciaría el contrato en tal año, de ahí que figure esa fecha fin al contabilizar el mismo).
2. Que el mismo pliego establece la posibilidad de que la fecha de inicio prevista (junio 2018) y por tanto la de su previa formalización, no fuera la ahí prevista y por tanto ante ello no puede entender inamovible la fecha fin cuando, por un lado, sí establece que la duración del contrato se contará desde su formalización, y por otro, que comprende diez temporadas.
3. Que el plazo de duración del contrato se establece en diez temporadas.

A la vista de todo lo anterior se puede entender que siendo cierto el periodo de duración del contrato “comprendiendo diez temporadas”, que la fecha fin inicialmente indicada es resultado de contar las mismas pero a partir de unas fechas previstas y no ciertas (desde junio de 2018), que la duración del contrato se computa desde su formalización “La duración del contrato será desde la fecha de su formalización”, que la previsión estimada en el pliego (formalización del contrato en la temporada 2018) no ha sido posible debido a causas no imputables a ninguna de las dos partes (Administración e interesado), se puede entender que se podría acceder a lo solicitado por el interesado en el sentido de que el cómputo del plazo de duración del contrato de referencia comience desde la fecha su formalización.

Es cuanto informan los que suscriben sin perjuicio de superior o mejor criterio.”

Sometido a votación, con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales No Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por la mercantil San Telmo Gastrobar S.L., adjudicataria del contrato de “Instalación y explotación de quioscos en el marco de los servicios de temporada en las playas de Santa Pola” quiosco lote 6, entendiendo que el cómputo del plazo de duración del referido contrato “*comprendiendo diez temporadas*” comienza desde la fecha de su formalización.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria San Telmo Gastrobar S.L y al Negociado de Contratación y Patrimonio a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas, en la próxima sesión que se celebre.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...(*en grabación desde 02:28:04 hasta 02:48:20*)

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a veinte horas treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.